

ANUNCIO TABLÓN EDICTAL
--

La Alcaldía Presidencia de este Ayuntamiento ha resuelto lo siguiente:

DECRETO 850/2014

Considerando el informe emitido por el Ingeniero Jefe del Servicio con fecha 20 de mayo de 2014 dentro del marco del procedimiento para la selección de un conductor perceptor de autobús para el Ayuntamiento de Barbastro, y posterior constitución de una bolsa de trabajo.

Considerando la diligencia de conformidad de la Secretaría General de fecha de 20 de mayo de 2014 respecto a la propuesta emitida.

Por todo ello, esta Alcaldía Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, el Convenio para el Personal Laboral del Ayuntamiento de Barbastro, y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, el Art. 30 de la Ley 7/1999 de 9 de abril, de la Administración Local de Aragón, el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 noviembre, y el resto del ordenamiento jurídico;

RESUELVE

PRIMERO.- Rectificar las Bases específicas para la selección de un Conductor Perceptor de Autobús para el Ayuntamiento de Barbastro, de modo que la Base Segunda referida a las condiciones de los aspirantes en su apartado f) debe quedar redactada como a continuación se dicta:

<<f) Estar en posesión del carnet de conducir D. En el caso de titulaciones o permisos obtenidos en el extranjero, deberá estarse en posesión de la correspondiente convalidación o credencial que acredite su homologación>>.

SEGUNDO.- Publicar la presente Resolución en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal.

TERCERO.- Abrir un nuevo plazo de presentación de instancias de 15 días naturales, contados a partir de la publicación de la presente resolución. No será necesario volver a

presentar solicitud por quienes hayan ya solicitado participar en el presente proceso, a no ser que consideren que lo presentado puede ser ampliado o subsanado.

En Barbastro, 20 de mayo de 2014.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados, significándose que contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición potestativo, ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso en el plazo de dos meses a contar del modo antes indicado Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

La presente resolución se publica en el Tablón de Edictos Municipal con fecha 21 de mayo de 2014.

EL SECRETARIO GENERAL
Fdo.: Ángel Luis Tricas Rivarés